

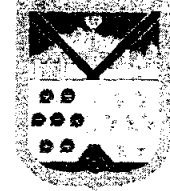


# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**MUNICIPAL**  
**Índice en la página número 15**



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO 2009 - 2012

--- EL C. FRANCISCO JAVIER TRABIN JUVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 26 de Enero de 2012, (Acta No. 51), se tomó el siguiente acuerdo:

**8.- ASUNTOS GENERALES.**

**--- CUARTO ASUNTO GENERAL PRESENTADO POR LA REGIDORA MYRNA REA SANCHEZ.**

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, quien presentó los siguientes asuntos:

--- **C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012.**

--- Con fecha 07 de diciembre de 2011 en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que consta en acta número 48, se tomó el acuerdo y se aprobó las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012.**

--- En dichas bases se consignan los artículos 5 y 15 que respectivamente dicen:

**Artículo 5.** En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicará un porcentaje del 10% de descuento si pagan durante el mes de enero, 5% de descuento si pagan en el mes de febrero, 5% si el pago se realiza durante el mes de marzo.

Cuando los pagos anticipados de todo el año 2012 se realicen via Internet o Bancos se realizará un descuento por pronto pago del 20% en el mes de enero, 10% en el mes de febrero y 5% en el mes de marzo.

Tendrán derecho a la póliza de seguro de daños los contribuyentes que paguen los 4 trimestres del impuesto predial del ejercicio 2012, dentro de los meses de enero a marzo del año 2012.

**Artículo 15.** La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 50% del impuesto predial, a un predio de su propiedad y que sea el destinado para desarrollar su objeto social y que se utilice en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

--- El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

--- Se fundamenta para la firma de este dictamen, en la política de eficientar los procesos de recaudación de contribuciones, tarea en la cual se busca tener más y mejores herramientas para que el contribuyente pague sus impuestos municipales, como es el caso del internet, bancos y tiendas de autoservicio.

--- Como es del conocimiento de los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, por causas ajenas al mismo, la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2012 no fue aprobado en tiempo y forma, como consecuencia de ello, los módulos de cobranza de la Tesorería Municipal se mantuvieron cerrados los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero del año 2012, por este hecho, los contribuyentes causantes del impuesto predial, se verán afectados en sus derechos consignados en el artículo 5 de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012**, toda vez que la vigencia del estímulo se reducirá en 5 días, por ello, se propone la siguiente ampliación de la vigencia para quedar en los siguientes términos:

**ENERO:** 20% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos y Tiendas de Autoservicio y 10% en Módulos: Vigente hasta el 6 DE FEBRERO.

**FEBRERO:** 10% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos y Tiendas de Autoservicio y 5% en Módulos: Vigente hasta el 6 DE MARZO.

**MARZO:** 5% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos, tiendas de autoservicio y módulos: Vigente hasta el 6 DE ABRIL.

--- Asimismo, se propone modificar el artículo 15 de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012**, que dice:

**Artículo 15.** La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 50% del impuesto predial, a un predio de su propiedad y que sea el destinado para desarrollar su objeto social y que se utilice en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.



--- Respecto el porcentaje del 50% que refiere, debiendo quedar en 90%, lo anterior toda vez que este H. Ayuntamiento del Municipio Hermosillo Sonora, en su condición de apoyar a quienes más lo necesitan, considera que un medio de apoyo a la sociedad más vulnerable lo son las Instituciones de Asistencia Privadas que tienen como objeto principal el brindar sustento a sectores particularmente con problemas que desde el sector gobierno son poco apoyados, por ello, se considera que el brindar un beneficio fiscal a dichas Instituciones es acorde a la política social que este H. Ayuntamiento del Municipio Hermosillo, Sonora, a implementado durante su gestión.-----

**PUNTOS DE ACUERDO-----**

--- **PRIMERO:** En base lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción II, Inciso F, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se propone aprobar la ampliación de la vigencia del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 5 de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012**, para quedar:-----

**ENERO:** 20% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos y Tiendas de Autoservicio y 10% en Módulos: Vigente hasta el 6 DE FEBRERO.-----

**FEBRERO:** 10% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos y Tiendas de Autoservicio y 5% en Módulos: Vigente hasta el 6 DE MARZO.-----

**MARZO:** 5% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos, tiendas de autoservicio y módulos: Vigente hasta el 6 DE ABRIL.-----

--- Asimismo, se propone aprobar la modificación al artículo 15 de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012**, para quedar:-----

Artículo 15. La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 90% del impuesto predial, a un predio de su propiedad y que sea el destinado para desarrollar su objeto social y que se utilice en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.-----

--- **SEGUNDO:** Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Proyecto de Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2012, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.-----

--- Así lo acuerdan los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 23 días del mes de enero 2012.-----

--- **ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;** C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (sin rubrica); C. Victor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO ()** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO:** En base lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción II, Inciso F, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **APRUEBA** la ampliación de la vigencia del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 5 de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012**, para quedar:-----

**ENERO:** 20% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos y Tiendas de Autoservicio y 10% en Módulos: Vigente hasta el 6 DE FEBRERO.-----

**FEBRERO:** 10% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos y Tiendas de Autoservicio y 5% en Módulos: Vigente hasta el 6 DE MARZO.-----

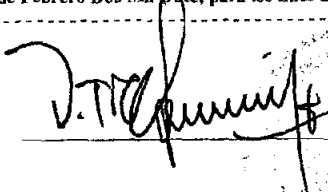
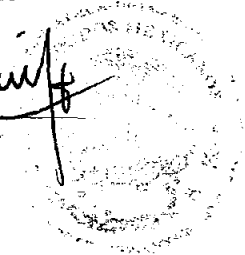
**MARZO:** 5% de Descuento por pronto pago en internet, Bancos, tiendas de autoservicio y módulos: Vigente hasta el 6 DE ABRIL.-----

--- Asimismo, se **APRUEBA** la modificación al artículo 15 de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL AÑO 2012**, para quedar:-----

Artículo 15. La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 90% del impuesto predial, a un predio de su propiedad y que sea el destinado para desarrollar su objeto social y que se utilice en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.-----

--- **SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del contenido del presente acuerdo, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.-----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a Primero de Febrero Dos Mil Doce, para los fines a los que haya lugar.-----



**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 61, fracción IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 1**

**Que aprueba las Modificaciones Presupuestales del 2012**

ARTICULO 1º. - Para el Ejercicio y Control de los movimientos presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**DISMINUCIONES (-)**

**JUSTIFICACION**  
El monto autorizado por el H. Congreso del Estado en la Ley de Ingresos 2012, fue menor a lo presupuestado originalmente.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PRDG	CAP				
AY			AYUNTAMIENTO	416,698.00	0.00	416,698.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	772,505.00	0.00	772,505.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,476,820.00	0.00	1,476,820.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	3,503,700.00	0.00	3,503,700.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,794,665.00	-158,548.00	3,636,117.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,492,700.00	0.00	1,492,700.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	205,050.00	0.00	205,050.00
COM			COMISARIAS Y DELEGACIONES	915,035.00	0.00	915,035.00
<b>TOTAL:</b>				<b>12,577,173.00</b>	<b>-158,548.00</b>	<b>12,418,625.00</b>
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	416,698.00	0.00	416,698.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	772,505.00	0.00	772,505.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,476,820.00	0.00	1,476,820.00
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,503,700.00	0.00	3,503,700.00
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	3,794,665.00	-158,548.00	3,636,117.00
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,492,700.00	0.00	1,492,700.00
	GU		CDNTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	205,050.00	0.00	205,050.00
	LP		ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	915,035.00	0.00	915,035.00
<b>TOTAL:</b>				<b>12,577,173.00</b>	<b>-158,548.00</b>	<b>12,418,625.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,760,538.00	172,800.00	5,933,338.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,945,900.00	0.00	1,945,900.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,226,400.00	0.00	2,226,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	532,140.00	0.00	532,140.00
		5000	BIENES, MUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
		6000	INVERSIONES PUBLICAS	1,947,195.00	-331,348.00	1,615,847.00
		9000	DEUDA PUBLICA	150,000.00	0.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>				<b>12,577,173.00</b>	<b>-158,548.00</b>	<b>12,418,625.00</b>

Artículo 2º. - El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicacion en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en el Artículo No. 1 del Transitorio en el Acuerdo Del Presupuesto de Egresos, aprobado por el H. Ayuntamiento de Opodepe, Sonora, en Acta No. 42 del 29 de Diciembre de 2011.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
*Ramon Mendez Gortari*  
SR. RAMON MENDEZ GORTARI



C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
*Luis Enrique Salazar Lopez*  
SR. LUIS ENRIQUE SALAZAR LOPEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OPODEPE, SONORA



**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 61, fracción IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO I**

**Que aprueba las Modificaciones Presupuestales del 2012**

ARTICULO 1º. - Para el Ejercicio y Control de los movimientos presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**DISMINUCIONES (-)**

**JUSTIFICACION**  
El monto autorizado por el H. Congreso del Estado en la Ley de Ingresos 2012, fue menor a lo presupuestado originalmente.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
AY			AYUNTAMIENTO	564,192.00	-25,333.00	538,859.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	668,666.00	5,334.00	674,000.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,414,296.00	1,320.00	1,415,616.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,460,495.00	5,658.00	2,466,153.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,114,630.00	-5,138.00	3,109,492.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,057,133.00	-198,734.00	858,399.00
<b>TOTAL:</b>				<b>9,279,412.00</b>	<b>-216,893.00</b>	<b>9,062,519.00</b>
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	564,192.00	-25,333.00	538,859.00
	AE		ACCION PRESIDENCIAL	668,666.00	5,334.00	674,000.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,414,296.00	1,320.00	1,415,616.00
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,460,495.00	5,658.00	2,466,153.00
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,114,630.00	-5,138.00	3,109,492.00
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,057,133.00	-198,734.00	858,399.00
<b>TOTAL:</b>				<b>9,279,412.00</b>	<b>-216,893.00</b>	<b>9,062,519.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,988,570.00	-22,097.00	3,966,473.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,350,940.00	-81,840.00	1,269,100.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,981,380.00	-66,268.00	1,895,112.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	681,356.00	0.00	681,356.00
		5000	BIENES, MUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000	INVERSIONES PUBLICAS	1,094,766.00	-46,688.00	1,048,078.00
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
<b>TOTAL:</b>				<b>9,279,412.00</b>	<b>-216,893.00</b>	<b>9,062,519.00</b>

Artículo 2º. - El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en el Artículo No. 1 del Transitorio en el Acuerdo Del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento de Santa Cruz, en Acta No. 45 del 29 de Diciembre de 2011.



C. PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA CRUZ, SONORA.

C. AIDA CONSUELO BUSTAMANTE LEON



C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
Santa Cruz, Sonora.



**ACUERDO  
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 139 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Arivechi, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2012

**Artículo 1º.** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:


**DISMINUCION (-)**


**Justificación**  
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue inferior al contemplado originalmente

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	424.567,00	0,00	424.567,00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.042.667,00	-78.000,00	964.667,00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1.308.773,00	-9.067,00	1.299.706,00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	1.747.166,00	-124.800,00	1.622.366,00
DOP			DIR SERVICIOS PÚBLICOS	3.683.003,00	-71.173,00	3.611.830,00
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	986.400,00	2.400,00	988.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>9.192.576,00</b>	<b>-280.640,00</b>	<b>8.911.936,00</b>
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	424.567,00	0,00	424.567,00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	1.042.667,00	-78.000,00	964.667,00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1.308.773,00	-9.067,00	1.299.706,00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1.747.166,00	-124.800,00	1.622.366,00
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERV PUB	3.683.003,00	-71.173,00	3.611.830,00
	CE		CONTROL Y EVALUAC DE LA SEGURIDAD PUB.	986.400,00	2.400,00	988.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>9.192.576,00</b>	<b>-280.640,00</b>	<b>8.911.936,00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4.738.373,00	-9.072,00	4.729.301,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	808.800,00	19.200,00	828.000,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1.792.800,00	-288.000,00	1.504.800,00
		4000	TRANSF., ASIGNAC, SUBSID. Y OTRAS AYUDAS	731.640,00	-6.000,00	725.640,00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49.200,00	2.400,00	51.600,00
		6000	INVERSION PUBLICA	826.563,00	832,00	827.395,00
		9000	DEUDA PUBLICA	245.200,00	0,00	245.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>9.192.576,00</b>	<b>-280.640,00</b>	<b>8.911.936,00</b>

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 27 del mes de Diciembre del presente año, mediante acta No.40.

  
 Presidente Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 ARIVECHI, SONORA.  
 2009-2012  
 Ramon Angel Flores Robles

  
 Secretario del Ayuntamiento  
 H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI  
 ESTADO DE SONORA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 C. Francisco Eduardo Jimenez Lopez



**ACUERDO**

**PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carbo, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2012

Artículo 1º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**DISMINUCION (-)**

Justificación						
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue inferior al contemplado originalmente						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	758.692,00	0,00	758.692,00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.420.632,00	0,00	1.420.632,00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2.640.863,00	0,00	2.640.863,00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2.444.122,00	-198.000,00	2.246.122,00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERN	160.290,00	0,00	160.290,00
DSPM			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	5.391.112,00	184.396,00	5.575.508,00
DSPTM			DIR DE SEG PUB Y TRANSITO MPAL	1.861.094,00	0,00	1.861.094,00
13			COMISARIAS Y DELEGACIONES	53.547,00	0,00	53.547,00
			<b>TOTAL MUNICIPAL DIRECTO</b>	<b>14.730.352,00</b>	<b>-13.604,00</b>	<b>14.716.748,00</b>
DIF			SISTEMA DIF MUNICIPAL	50.040,00	0,00	50.040,00
OOM			OOMAPASC	610.296,00	0,00	610.296,00
			<b>TOTAL PARAMUNICIPALES</b>	<b>660.336,00</b>	<b>0,00</b>	<b>660.336,00</b>
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	758.692,00	0,00	758.692,00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	1.420.632,00	0,00	1.420.632,00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2.640.863,00	0,00	2.640.863,00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2.444.122,00	-198.000,00	2.246.122,00
	GU		CTRL Y VALUAC.GESTION GUBERNAMENTAL	160.290,00	0,00	160.290,00
	IB		ADMN.DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5.391.112,00	184.396,00	5.575.508,00
	J8		ADMN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1.861.094,00	0,00	1.861.094,00
	LS		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	53.547,00	0,00	53.547,00
			<b>TOTAL MUNICIPAL DIRECTO</b>	<b>14.730.352,00</b>	<b>-13.604,00</b>	<b>14.716.748,00</b>
	SS		ASISTENCIA SOCIAL	71.033,00	0,00	71.033,00
	BL		POLITICA Y PLANEAC ADMN DEL AGUA	534.769,00	0,00	534.769,00
			<b>TOTAL PARAMUNICIPALES</b>	<b>605.802,00</b>	<b>0,00</b>	<b>605.802,00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5.963.477,00	0,00	5.963.477,00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.272.107,00	0,00	1.272.107,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2.204.904,00	0,00	2.204.904,00
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	1.961.316,00	0,00	1.961.316,00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	161.208,00	0,00	161.208,00
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	1.952.940,00	184.396,00	2.137.336,00
		9000	DEUDA PUBLICA	1.214.400,00	-198.000,00	1.016.400,00
			<b>TOTAL MUNICIPAL DIRECTO</b>	<b>14.730.352,00</b>	<b>-13.604,00</b>	<b>14.716.748,00</b>
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.168,00	0,00	9.168,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	40.872,00	0,00	40.872,00
			<b>TOTAL PARAMUNICIPAL DIF</b>	<b>50.040,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.040,00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	371.328,00	0,00	371.328,00
		3000	SERVICIOS GENERALES	238.968,00	0,00	238.968,00
			<b>TOTAL PARAMUNICIPAL OOMAPASC</b>	<b>610.296,00</b>	<b>0,00</b>	<b>610.296,00</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas previamente en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 22 del mes de Diciembre de 2011, mediante acta No.32.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Carbo, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento respectivo.

Presidente Municipal  
Mtro. Mario Antonio Mojardin Zavala

Secretario del Ayuntamiento  
C. Jesús Alberto Limon Badilla



**ACUERDO  
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 139 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2012

**Artículo 1º.** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**DISMINUCION(-)**

**Justificación**  
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue inferior al contemplado originalmente

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	790,793.00	9.00	790,802.00
SIN			SINDICATURA	794,652.00	0.00	794,652.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,019,445.00	0.00	2,019,445.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,026,488.00	0.00	3,026,488.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,718,963.00	0.00	2,718,963.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,114,209.00	-286,153.00	9,828,056.00
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,146,959.00	-4.00	5,146,955.00
DIF			DIF MUNICIPAL	1,326,436.00	0.00	1,326,436.00
ID			INSTITUTO DEL DEPORTE	660,432.00	0.00	660,432.00
IMM			IMMUJERES	191,818.00	0.00	191,818.00
			<b>TOTAL</b>	<b>26,790,195.00</b>	<b>-286,148.00</b>	<b>26,504,047.00</b>
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	790,793.00	9.00	790,802.00
	BA		APOYO A LA REG. Y TEN DE LA TIERRA	794,652.00	0.00	794,652.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	2,019,445.00	0.00	2,019,445.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,026,488.00	0.00	3,026,488.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,718,963.00	0.00	2,718,963.00
	IB		ADMON.DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,114,209.00	-286,153.00	9,828,056.00
	CE		CONTROL Y EVALUAC DE LA SEGURIDAD PUB.	5,146,959.00	-4.00	5,146,955.00
	DN		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVS.COMUNITARIOS	1,326,436.00	0.00	1,326,436.00
	DM		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	660,432.00	0.00	660,432.00
	TU		POL. Y PLAN. DEL DESARROLLO DE LA MUJER	191,818.00	0.00	191,818.00
			<b>TOTAL</b>	<b>26,790,195.00</b>	<b>-286,148.00</b>	<b>26,504,047.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	16,448,163.60	11.40	16,448,175.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,139,674.40	-2.40	2,139,672.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,093,683.00	0.00	3,093,683.00
		4000	TRANSF., ASIGNAC, SUBSID. Y OTRAS AYUDAS	1,253,256.00	0.00	1,253,256.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	343,076.00	-8.00	343,068.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,962,342.00	-286,149.00	2,676,193.00
		9000	DEUDA PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>26,790,195.00</b>	<b>-286,148.00</b>	<b>26,504,047.00</b>

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 15 del mes de Diciembre de 2011, mediante acuerdo No. 84.

Presidente Municipal

C. Juan Gómez López



**PRESIDENCIA**

Secretario del Ayuntamiento

C. Juan López Martín Velasquez



**SECRETARIA**





En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el **H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora**, en Sesión Ordinaria No. 97, celebrada el 28 de Febrero del 2012, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)  
QUE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL AÑO 2012**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de \$ 590,582,037.00 ( Son: Quinientos Noventa Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N) que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de las Dependencias, que integran la Administración Pública Directa, suma la cantidad de **\$ 414,768,554.00 ( Son: Cuatrocientos Catorce Millones, Setecientos Sesenta y Ocho Mil, Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Cabildo	9,736,985.00
Sindicatura	7,373,832.00
Presidencia Municipal	9,652,283.00
Secretaría del Ayuntamiento	32,631,233.00
Tesorería Municipal	16,130,727.00
Dirección de seguridad Pública	98,657,062.00
Planeación Municipal	1,443,893.00
Órgano de Control y Evaluación Gubern.	3,018,679.00
Comunicación Social y Relaciones Públicas	7,143,158.00
Desarrollo Social	16,622,340.00
Desarrollo Económico y Turismo	2,502,820.00
Desarrollo Urbano y Ecología	8,258,035.00
Dir. De Obras y Serv. Públicos Municipales.	175,848,468.00
Instituto Municipal del Deporte	4,131,508.00
Tecnologías de Información	3,580,942.00
Servicios Administrativos	7,442,991.00
Servicios Médicos Municipales	10,593,598.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 414'768,554.00</b>



**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

<b>PROGRAMA</b>		<b>CANTIDAD</b>
AR	ACCION REGLAMENTARIA	9,736,985.00
SM	PROCURACIÓN DEFENSA Y PROM. DE LOS INST. MPALES.	7,373,832.00
AP	ACCION PRESIDENCIAL	9,652,283.00
PG	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	32,631,233.00
HM	HACIENDA MPAL. Y POLÍTICA DE EGRESOS	16,130,727.00
SP	SEGURIDAD PUBLICA	98,657,062.00
PA	POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN .MPAL.	1,443,893.00
CE	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTION MUNICIPAL	3,018,679.00
CS	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICA	7,143,158.00
DS	DESARROLLO SOCIAL	16,622,340.00
TU	FOMENTO ECONOMICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO	2,502,820.00
PU	PLANEACION URBANA Y CONTROL ECOLÓGICO	8,258,035.00
OP	OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	175,848,468.00
ID	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	4,131,508.00
TI	INTEGRACIÓN MODULAR DE SISTEMAS	3,580,942.00
DA	DESARROLLO ADMINISTRATIVOS	7,442,991.00
SS	SERVICIOS DE SALUD	10,593,598.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$414,768,554.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	239,193,283.00
2000	Materiales y Suministros	47,006,156.00
3000	Servicios Generales	55,070,791.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	34,758,700.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,591,100.00
6000	Inversiones en Infraestructura	35,748,524.00
9000	Deuda Pública	1,400,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$414,768,554.00</b>



**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 175,813,483.00 (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Trece Mil, Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 00/100, Moneda Nacional).

<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>CANTIDAD</b>
Sistema Municipal del DIF	\$ 22,609,868.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	149,437,008.00
Comisión de Promoción Económica	2,536,500.00
Regularización de la Tenencia de la tierra y Promoción de la Vivienda	1,230,107.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$175,813,483.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

<b>CLAVE PROGRAMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
SS Asistencia Social	\$22,609,868.00
BL Política y Planeación de la Admón. del Agua	149,437,008.00
PE Promoción Económica	2,536,500.00
PV Promoción de la Vivienda	1,230,107.00
<b>Total</b>	<b>\$175,813,483.00</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

<b>CLAVE CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000 Servicios Personales	77,268,803.09
2000 Materiales y Suministros	14,210,677.33
3000 Servicios generales	51,206,306.55
4000 Transferencia de Recursos	1,115,000.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	5,336,404.68
6000 Inversiones en infraestructura	13,697,650.59
9000 Deuda Pública	12,978,640.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$175,813,483.00</b>



**Artículo 8°** .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012 se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$150,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$150,001.00 a \$1,000,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,000,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9°**.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10°**.- La Calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11°**.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.




**Artículo 12°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Primero.** – El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

  
*[Handwritten signature]*  
DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
*[Handwritten signature]*  
ROBERTO KARAM TOLEDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS R.C., SONORA**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**



El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de la obra "Pavimentación de la av. Mérida B de calle 26 a calle 34 y calle 32 de av. Mérida B a av. Nuevo León", conforme a lo siguiente:

<b>Fecha límite De inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
24 de Marzo de 2012	23 de Marzo de 2012 a las 11:00 hrs	24 de Marzo de 2012 a las 10:00 hrs	30 de Marzo de 2012 a las 11:00 hrs
<b>Lugar y descripción general de la obra</b>		<b>Fecha probable de inicio y terminación</b>	
Pavimentación a base de mezcla Asfáltica con un espesor de 5 cm. compactos en av. Mérida B de calle 26 a calle 34 y calle 32 de av. Mérida B a av. Nuevo León.		02 de Abril de 2012	30 de Mayo de 2012

**I.- VENTA DE BASES DE LICITACION:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Servicios Administrativos que se ubica en Palacio Municipal, Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 01(653) 53 6-66-00, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs..

**II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012.

**III.- JUNTA DE ACLARACIONES:**

La junta de aclaraciones se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en Av. Francisco Eusebio Kino y calle 10 Esq. Colonia Comercial, de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora en la fecha y hora señalada.

**IV.- ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.


**V.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

De conformidad con el artículo 22, del Reglamento de la ley de la materia, todo interesado en participar en la presente licitación deberá solicitar por escrito su inscripción para el concurso y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**A)** Acreditar un capital contable mínimo requerido de \$ 1,500,000.00 pesos; **B)** Acreditación de personalidad jurídica; **C)** Relación de contratos de trabajo; **D)** Declaración de integridad; **E)** Capacidad técnica del licitante; **F)** Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

San Luis Río Colorado, Sonora a 15 de Marzo de 2012

  
**ING. ISRAEL URIBE NORIEGA**  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Modificaciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales. .... 2

### H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2012. .... 4

### H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2012. .... 5

### H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2012. .... 6

### H. AYUNTAMIENTO DE CARBO

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2012. .... 7

### H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2012. .... 8

### H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2012. .... 9

Licitación Pública Nacional. .... 14





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)